

Municipalidad de Salliqueló

CAPITAL PROVINCIAL DEL NOVILLO TIPO

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Las Malvinas   antinas

SALLIQUELÓ, 06 DE OCTUBRE DE 2022

CONSIDERANDO:

La necesidad de contar en nuestro distrito con el Programa PRO.DE.CO. (Programa Nacional de Descontaminación, Compactación y Disposición final de automotores), perteneciente al Ministerio de Seguridad de la Nación y.

Que se debe tener en cuenta las Leyes N° 20785 y N°26348, Decreto N° 993/2008 y Resolución N° 542/2021.

Que se encuentra en vigencia la ordenanza municipal N° 1881/19 sobre disposición final de vehículos abandonados en la vía pública.

Que la acumulación de vehículos abandonados ocasiona un problema ambiental y social.

Que por ello es importante la realización del convenio de colaboración con el Ministerio de Seguridad de la Nación para la aplicación del PRO.DE.CO

Que es indispensable el asesoramiento para llevar adelante la aplicación del PRO.DE.CO.

Que este programa perteneciente a la Secretaría de Seguridad y Política Criminal de la Nación, a cargo de Mercedes La Gioiosa, se está implementando en distintos municipios del país.

Que al llevar a cabo este programa reforzaría la cooperación entre Municipio y Nación.

Que al adherir al programa PRODECO, EL 90 % de lo compactado estaría destinado a las instituciones no gubernamentales como: Equinoterapia, Taller Protegido Camino Nuevo y Centro de Día Ojos Brillantes y/o las que el Departamento Ejecutivo considere, mientras que el 10 % restante se destinará a fondos municipales.

POR ELLO;

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DISTRITO DE SALLIQUELÓ EN SESION ORDINARIA DEL DIA DE LA FECHA Y DE ACUERDO A LAS FACULTADES QUE LE SON INHERENTES SANCIONA LA SIGUIENTE

RESOLUCION

Municipalidad de Salliqueló

CAPITAL PROVINCIAL DEL NOVILLO TIPO

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Las Malvinas *argentinas*

ARTICULO 1º: Solicítese al Poder Ejecutivo realice las gestiones necesarias ante el Ministerio de Seguridad Social de la Nación para la implementación del programa PRO.DE.CO en nuestro distrito.-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, comuníquese, regístrese y archívese.-----

Dada en la sala de situación del Honorable Concejo Deliberante de Salliqueló a los 06 días del mes de Octubre de 2022

RESOLUCION N°30-22

**RAUL O. HERNANDEZ
SUCCURRO**

**SECRETARIO HCD
HCD**

ARIEL H.

PRESIDENTE